



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Municipalidad de Pueblo Libre



Pueblo Libre, 1 de octubre de 2021.

OFICIO N° 147-2021-MPL-A

Señor:

MARTÍN IVÁN CORTEZ ROBLES

Brigadier CBP

Compañía de Bomberos Magdalena 36

Presente. -

Asunto: Respuesta al pedido de reconsideración de reubicación temporal de la compañía de bomberos voluntarios "Magdalena 36" solicitado a la Comandancia General del Ejército del Perú.

De nuestra especial consideración:

Es grato saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle llegar la respuesta al pedido de reconsideración de reubicación temporal de la compañía de bomberos voluntarios "Magdalena 36" solicitado a la Comandancia General del Ejército del Perú, las misma que obra en el Oficio N° 4245/S-CGE/N-01.4/10.00 de fecha 28 de setiembre del presente año, en donde el General de Brigada - Secretario de la Comandancia General del Ejército Ángel Pajuelo Gibaja, pone en conocimiento que en esta oportunidad no es factible atender la solicitud de reubicación temporal de la compañía de bomberos voluntarios Magdalena 36 en el Cuartel Bolívar.

Queda nuestro compromiso de seguir apoyando a nuestro cuerpo de bomberos en su objetivo de lograr su traslado temporal como una muestra del reconocimiento a la abnegada y responsable labor que cumplen en nuestra sociedad atendiendo emergencias, aún a costa de sus propias vidas.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Stephen Yuri Haas del Carpio
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU
MAGDALENA 36
01 10 21 15:03
F. Delgado
CBP CBP

Alcaldía-MPL

De: Mesa de partes secretaria de la Comandancia General del Ejercito
<mpsecretaria.cge@ejercito.mil.pe>
Enviado el: miércoles, 29 de setiembre de 2021 12:08
Para: Alcaldía-MPL
Asunto: REMITO OF 4245
Datos adjuntos: OF 4245 MUN PUEBLO LIBRE.pdf

AGRADECERE ACUSAR RECIBO MISMO MEDIO

ATTE S-CGE

WVE



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del Perú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 28 de setiembre de 2021

Oficio N° 4245 /S-CGE/N-01.4/10.00

Señor Stephen Yuri HASS DEL CARPIO
Alcalde de la Municipalidad de Pueblo Libre

Asunto : Sobre solicitud de reubicación temporal de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Magdalena 36" en el Cuartel Bolívar.

Ref. : Oficio N° 1498 /T-16.c.2./10.03, del 27-SET-2021.

Por encargo del señor General de Ejército Comandante General del Ejército, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, con el documento de la referencia, el señor Coronel Jefe de Patrimonio del Ejército (JEPAE), pone en conocimiento que, habiéndose pronunciado el Servicio de Intendencia del Ejército sobre el particular, dependencia que tiene bajo su administración el predio Cuartel Bolívar y donde se encuentra ubicado el Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511, cuya función principal es proporcionar apoyo logístico a las Unidades y Grandes Unidades del Ejército. Al respecto, hago de su conocimiento que en esta oportunidad no es factible atender su solicitud de reubicación temporal de la Compañía de Bomberos Voluntarios "Magdalena 36" en el Cuartel Bolívar. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.



0 - 240315365-B+

ANGEL PAJUELO JIBAJA

General de Brigada

Secretario de la Comandancia General del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

- Mun. Pueblo Libre 01
- Archivo.....01/02

MAH/dvb
28 set 21.

Av. Paseo del Bosque S/N -San Borja
Central Telefónica 3171700 anexo 2061

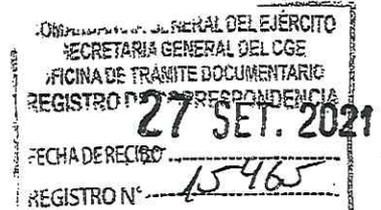
**PERÚ**Ministerio
de DefensaEjército
del PerúJefatura de
Patrimonio
del Ejército**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

San Borja, 27 de setiembre del 2021

Oficio N° 1498 T-16.c.2/ 10.03

Señor General de Brigada Secretario de la Comandancia General del Ejército.

Asunto : Sobre solicitud de reconsideración de reubicación temporal de la Compañía de Bomberos Voluntarios “Magdalena 36” en el Cuartel Bolívar.

Ref : a. Oficio N° 00136 2021 MPL A del 10 Set 2021.
b. Oficio N° 00079 2021 MPL A del 02 Jul 2021.
c. Oficio N° 4425 t-11.c.2/11.00 del 19 jul 2021
d. Oficio N° 5994 t-11.c.2/02.00 del 22 Set 2021

Por especial encargo del Señor General de División Comandante General del COLOGE, tengo el honor de dirigirme a Ud., para manifestarle lo siguiente:

1. En atención al documento de la referencia “a”, mediante el cual el Señor Alcalde Distrital de la Municipalidad de Pueblo Libre y el Brigadier del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú de la Estación “Magdalena 36”, solicitan al Comando del Ejército, la reconsideración de su pedido formulado con el documento de la referencia “b”, mediante el cual señalan que la sede de la Compañía de Bomberos “Magdalena 36” ubicada en la Av. Antonio de Sucre 899, distrito de Pueblo Libre, se encuentra deteriorada y en riesgo de colapsar, lo que mantiene un permanente peligro a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), solicitando la reubicación temporal de la Compañía “Magdalena 36” en el “Cuartel Bolívar Independencia”, ubicada en la Calle Antonio Polo 504 Pueblo Libre, por el tiempo que dure la reconstrucción del inmueble, aproximadamente 18 meses, en un área de 1,500.00 m².
2. Al respecto, el Servicio de Intendencia del Ejército, dependencia que tiene bajo su administración el mencionado predio, con los documentos de la referencia “c” y “d”, señala lo siguiente:
 - a. El Servicio de Intendencia del Ejército, es una unidad logística importante como las demás unidades de maniobra que cumplen funciones de carácter estratégico y vital, como proporcionar apoyo y abastecimiento de racionamiento, vestuario, combustible y otros preponderantemente de rigor oportuno, ejerciéndola a través de los batallones y compañías de intendencia distribuidas en las diferentes GGUU y DDEE a nivel nacional, asimismo es el encargado de planear y coordinar y ejecutar las acciones de este proceso en la ciudad de Lima y está en condiciones de apoyar en su campo de responsabilidad a todas las operaciones de sostenimiento en cualquier teatro de operaciones que disponga el Comando.
 - b. El Batallón de Intendencia Abasto y Manto N° 511 – que se encuentra dentro de las instalaciones del Cuartel “Bolívar” en Pueblo Libre es una Unidad Operativa dependiente del Servicio de Intendencia del Ejército, creado por DS N° 001-25-74 GU/DIR, con fecha 01 enero 1975, y forma parte importante dentro del engranaje del sistema logístico del Ejército y sus instalaciones son consideradas como PATRIMONIO CULTURAL.

- c. El Batallón de Intendencia A/M N° 511, se encuentra ubicado estratégicamente por tener acceso a los corredores de movilidad vía terrestre (Panamericana Norte, Panamericana Sur, Carretera Central) cerca de la vía marítima (Puerto Callao) y vía aérea (Grupo Aéreo N° 8) Aviación del Ejército) asimismo la ubicación geográfica permite fácil acceso de vehículos por ello, cumple con hacer llegar en forma oportuna y eficiente el abastecimiento mantenimiento y servicios especializados a todo el Ejército. Asimismo, tiene dentro de sus instalaciones almacenes de grandes dimensiones para realizar el abastecimiento Clase I (víveres y forrajes) y Clase II (Prendas, artículos de campaña) clase III (lubricantes y carburantes y camiones cisterna) clase IV (Repuestos) para ser distribuidas a Nivel Nacional.
- d. Con los documentos de la referencia "a" y "b" se solicita a este Servicio la reconsideración al pedido de reubicación temporal de la compañía de bomberos voluntarios "Magdalena 36" en las instalaciones del Cuartel Bolívar, pero conforme se ha señalado en los párrafos precedentes no es factible cumplir con este requerimiento, ya que dichas instalaciones se encuentran totalmente ocupadas por los almacenes y talleres que vienen funcionando sin cesar para los diferentes tipos de abastecimientos que realizamos a nivel nacional.
3. Por las razones expuestas, agradeceré Mi General se digne disponer a quien corresponda, se comunique al Señor Alcalde Distrital de la Municipalidad de Pueblo Libre y al Brigadier del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú de la Estación "Magdalena 36" que desde el punto de vista patrimonial *No es Factible* la reubicación temporal de la Compañía "Magdalena 36" en las instalaciones del "Cuartel Bolívar".

Dios guarde a Ud.



O - 224837272 - B+
IVAN HERBER ALEJANDRO GARRO
Crl EP

Jefe de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

DISTRIBUCIÓN

- S CGE	: 01
- SINTE	: 01 (C' Inf)
- COLOGE	: 01 (C' Inf)
- Archivo	: 02/05